

EXPEDIENTE: JE/037/2026.

PARTE(S)
ACTORA(S): RAFAEL FERNANDO MARÍN MOLLINEDO.

AUTORIDAD(ES) COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO
RESPONSABLE(S): ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

TERCERO(S)
INTERESADO(S): BERNARDO MARTÍN YAH.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a diez de agosto de dos mil veintiséis, la suscrita Secretaria General de Acuerdos, Doctora Maogany Crystel Acopa Contreras, informa al Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, Doctor Sergio Avilés Demeneghi, en términos del artículo 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, así como el precepto 54, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que, el día siete de agosto de la presente anualidad, siendo las dieciséis horas con cuarenta y dos minutos, de la revisión realizada a la cuenta avisos.tegroo@gmail.com se encontró un correo electrónico enviado de la cuenta juridica@iegroo.org.mx al cual se adjunta el oficio DJ/857/2026 y anexos, signado por el Maestro Juan Enrique Serrano Peraza, en su calidad de Secretario Técnico de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Quintana Roo, a través del cual aduce dar atención a requerimiento realizado por esta autoridad mediante oficio TEQROO/MP/654/2026, documentación que guarda relación con el expediente en el que se actúa. -----

VISTO lo de cuenta, el Magistrado Presidente, con fundamento en el artículo 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; y el precepto 19, fracción II del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional. -----

----- ACUERDA -----

PRIMERO. Téngase por presentado al Maestro Juan Enrique Serrano Peraza, en su calidad de Secretario Técnico de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Quintana Roo, con la documentación de la cuenta. -----

SEGUNDO. En atención a lo señalado en la cuenta, remítase la documentación recibida a la **ponencia a cargo de la Magistrada Claudia Ávila Graham** por ser la ponente en el presente asunto, lo anterior, para los efectos que correspondan. -

TERCERO. Una vez recibidos los documentos originales, intégrense al mismo, sin mayor trámite. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y

CÚMPLASE. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Doctor Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaria General de Acuerdos, Doctora Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----